

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 05001-40-03-029-2020-00095
DEMANDANTE : SOCIEDAD FERROSVEL S.A.S
DEMANDADO : MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN FACOL SAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$600.000
TOTAL	\$600.000

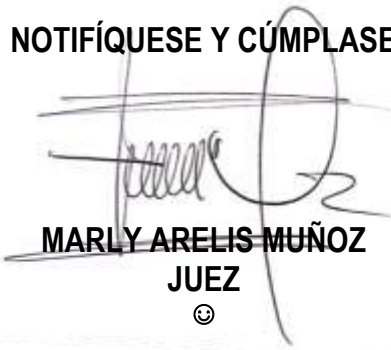


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 408
Medellín Antioquia, Veintitrés (23) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

☺

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **eb6ffb2bf3bb80635b21d778409e59c274dd20e62f08d9b0dddc978da910ca1c**
Documento generado en 22/02/2021 09:19:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>